

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga DAP 08 24
"Procedimientos básicos de
comunicaciones durante
pruebas y revisión de sistemas
ERI por parte de las ETEAS"

EXENTA N° 0519,

SANTIAGO, 17 JUL. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- a) El Código Aeronáutico.
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC.
- c) El Procedimiento administrativo PRO-ADM 02.
- d) El DAR 10 "Reglamento de Telecomunicaciones"
- e) La DAN 145 "Centros de Mantenimiento"
- f) La resolución exenta N° 0247 de fecha 10 abril 1986
- g) Lo propuesto por la sección Normas en la Nota de Estudio (AIR) 14-2012

CONSIDERANDO:

Que los temas tratados en el DAP 08 24 se encuentran desactualizados respecto a los contenidos de reglamentos, normas y otros procedimientos vigentes.

RESUELVO:

Derogase, con esta fecha el DAP 08 24 "Procedimientos básicos de comunicaciones durante pruebas y revisión de sistemas ERI por parte de las ETEAS".

(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:




LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

DSO-SDTP
DSO-SDA
DSO-SDO
DSO-TRANSPARENCIA
DSO-S. NORMAS
DSO-ARCHIVO

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga DAN 06 07
"Operación sobre el agua a más
de 20 millas de la costa".

EXENTA Nº 0520 /

SANTIAGO, 17 JUL. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- a) El Código Aeronáutico.
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC.
- c) El Procedimiento administrativo PRO-ADM 02.
- d) El DAR 06 "Operación de Aeronaves"
- e) La DAN 121 "Requisitos de Operación: Operaciones nacionales, internacionales regulares y no regulares".
- f) La DAN 135 "Requisitos de Operación: Regulares y no regulares para aeronaves pequeñas de menos de 5.700 kilos o hasta 19 asientos de pasajeros".
- g) OACI, Anexo 6 Parte I y II
- h) Las Resoluciones E Nº 1192 y 0910 de fechas 20 de junio 2000 y 11 ago 2011 respectivamente.
- i) Lo propuesto por la Sección Normas en la Nota de Estudio (OPS) 18-2012

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el requisito establecido en la DAN 06 07 se encuentra obsoleto.
- 2.- Que los requisitos actualizados son parte de las reglas de operación vigentes.

RESUELVO:

Derogase, con esta fecha la DAN 06 07 "Operación sobre el agua a más de 20 millas de la costa".

(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:



LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

DSO-SDTP
DSO-SDA
DSO-SDO
DSO-TRANSPARENCIA
DSO-S. NORMAS
DSO-ARCHIVO

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga DAP 08 16
"Elaboración y mantención de
vigencia del Manual de
Procedimientos de
Mantenimiento (MPM)".

EXENTA N° 0521 /

SANTIAGO, 17 JUL. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- a) El Código Aeronáutico.
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC.
- c) El Procedimiento administrativo PRO-ADM 02.
- d) El DAR 06 "Reglamento de Operación de Aeronaves" del 15 de Abril 2002.
- e) El DAR 145 "Centros de Mantenimiento Aeronáutico (CMA)", del 23 de Mayo de 2009
- f) La DAN 145 "Centros de Mantenimiento Aeronáutico" segunda edición del 14 de Junio 2011.
- g) La Circular de Asesoramiento CA 145.003 "Elaboración y Mantención del Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM), de un CMA" del 12 de Julio 2012.
- h) Lo propuesto por la Sección Normas en la Nota de estudio (AIR) 17-2012

CONSIDERANDO:

Que la materia indicada se encuentra actualmente en el DAR 145 como requisito genérico y complementado en detalle en la norma aeronáutica DAN 145 además de las guías e instrucciones de detalle para su elaboración contenidas en la Circular de Asesoramiento respectiva.

RESUELVO:

Derogase, con esta fecha el DAP 08 16 "Elaboración y mantención de vigencia del Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM)".

(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:




LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

DSO-SDTP
DSO-SDA
DSO-SDO
DSO-TRANSPARENCIA
DSO-S.NORMAS
DSO-ARCHIVO

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga DAP 06 02
"Bitácora de mantenimiento para
operadores de la aviación
comercial y no comercial con
aeronaves de hasta 19 asientos
de pasajeros"

EXENTA Nº 0522 /

SANTIAGO, 17 JUL. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- a) El Código Aeronáutico.
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC.
- c) El Procedimiento administrativo PRO-ADM 02.
- d) El DAR 06 "Reglamento de Operación de Aeronaves" del 15 de Abril 2002.
- e) La resolución exenta Nº 1451 del 21 octubre 2010
- f) Lo propuesto por la sección Normas en la Nota de estudio (OPS) 22-2012

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por definición, un procedimiento (DAP), establece la única forma en que se satisface un determinado requisito.
- 2.- Que el propósito del DAP 06 01 corresponde a una orientación no mandatoria al usuario respecto a la forma en que se satisface un requisito.

RESUELVO:

Derogase, con esta fecha el DAP 06 02 "Bitácora de mantenimiento para operadores de la aviación comercial y no comercial con aeronaves de hasta 19 asientos de pasajeros".
(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:



[Handwritten signature]
LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

DSO-SDTP
DSO-SDA
DSO-SDO
DSO-TRANSPARENCIA
DSO-S. NORMAS
DSO-ARCHIVO

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga DAP 08 46
"Presentación de programas de
mantenimiento por condición
para motores recíprocos,
instalados en aviones categoría
normal y utilitaria de hasta 5.700
kg. de uso no comercial o
privado"

EXENTA Nº 0523,

SANTIAGO, 17 JUL. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- a) El Código Aeronáutico.
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC.
- c) El Procedimiento administrativo PRO-ADM 02.
- d) El DAR 06 "Operación de Aeronaves"
- e) El DAR 08 "Reglamento de Aeronavegabilidad".
- f) La Resolución E Nº 1000 del 05 mayo 2006.
- g) Lo propuesto por la Sección Normas en la Nota de Estudio (AIR) 15-2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la fecha ningún usuario ha hecho uso de este procedimiento, no se justifica su mantención.
- 2.- Que el DAR 08 le permite a un usuario presentar un programa de mantenimiento que difiera de aquel establecido por el fabricante.

RESUELVO:

Derogase, con esta fecha el DAP 08 46 "Presentación de programas de mantenimiento por condición para motores recíprocos, instalados en aviones categoría normal y utilitaria de hasta 5.700 kg. de uso no comercial o privado".

(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:



LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

DSO-SDTP
DSO-SDA
DSO-SDO
DSO-TRANSPARENCIA
DSO-S. NORMAS
DSO-ARCHIVO

EXENTA N° 0524 /

SANTIAGO, 17 JUL. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Ley N° 18.916, Código Aeronáutico;
- b) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC;
- c) Norma Aeronáutica DAN 141 "Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil", aprobada por Resolución Exenta N° 0460 de fecha 25 de Junio de 2012;
- d) La Resolución E N° 0110 del 17 ene 2005 que aprueba la 1ª edición del DAP 01 04 "Establece el programa teórico y práctico para la obtención de licencia de piloto privado de avión";
- e) Lo indicado en el PRO ADM 02; y
- f) Lo recomendado por la Sección Normas del Departamento Seguridad Operacional, mediante Nota de Estudio NE (LIC) 08 – 2012.

CONSIDERANDO:

Que las materias tratadas en el Procedimiento Aeronáutico DAP 01 04 se encuentran actualmente reguladas mediante la nueva Norma Aeronáutica DAN 141 "Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil", aprobada por Resolución Exenta N° 0460 de fecha 25 de Junio de 2012.

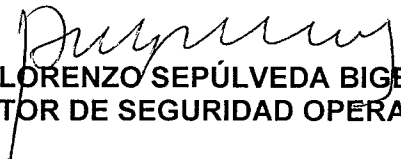
RESUELVO:

DERÓGASE, el Procedimiento Aeronáutico DAP 01 04 "Establece el programa teórico y práctico para la obtención de licencia de piloto privado de avión", aprobado por Resolución Exenta N° 0110 de fecha 17 de Enero del 2005.-

(FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.




LORENZO SEPÚLVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Distribución:

- 1.- DSO – SD Aeronav
- 2.- DSO – SD Lic
- 3.- DSO – SD Ops
- 4.- DSO – SD TP
- 5.- DSO – Of. Transparencia
- 6.- DSO – Sección Normas
- 7.- DSO – Registratura